



Aceimar

Institución Educativa

**PROYECTO EDUCATIVO
Y
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL
COLEGIO ACEIMAR ASTURIAS**
CENTRO DE IMAGEN, SONIDO E INFORMÁTICA

PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO **(NORMAS DE CONVIVENCIA)**

ESTIMADOS PADRES/ TUTORES DE NUESTROS ALUMNOS:

Os agradecemos la confianza que habéis depositado en nuestros centros educativos para, entre vosotros y nosotros, darles a vuestros hijos/as una formación completa, tanto en lo intelectual como en lo social, basada en el compromiso, en el respeto y en la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, necesaria para hacer de ellos hombres y mujeres independientes, críticos, responsables, comprometidos y capaces de desenvolverse libremente en sociedad.

Para lograrlo, es necesario contar con vuestra colaboración activa ya que tenéis el derecho y la responsabilidad irrenunciable de la educación de vuestros hijos/as. En este documento informativo se recoge nuestro Proyecto Educativo, las normas de convivencia básicas que deberán regir en los centros y los derechos y deberes de los alumnos/as.

Os rogamos que vosotros y vuestros hijos/as lo leáis atentamente.

LA DIRECCIÓN

La Asociación de Centros de Enseñanza Internacional Marcote (ACEIMAR) establece el presente PROYECTO EDUCATIVO en función de los derechos constitucional que asiste a los padres de elegir una educación para sus hijos acorde con sus convicciones.

En él definimos nuestra identidad como centros privados independientes de enseñanza, nuestros principios educativos, las normas de convivencia y los derechos y deberes de los alumnos/as.

En un mundo tan cambiante como el nuestro, con la incorporación de las nuevas tecnologías a las aulas y los continuos cambios en la leyes y normas educativas, debemos considerar este Proyecto Educativo como un documento vivo y sometido a revisiones, por lo que es de suma importancia su lectura atenta al inicio de cada curso escolar para renovar el compromiso de cumplimiento por todas las partes involucradas.

PRINCIPIOS

1.- Desarrollar y perfeccionar la formación humana de nuestros alumnos/as en función de una educación en valores individuales, sociales y trascendentales dentro de una línea humanístico-cristiana.

2.- Los Colegios no harán discriminación entre sus alumnos/as por motivos de ideología política o religiosa, siempre y cuando éstos/as respeten los principios pedagógicos, éticos y sociales que rigen como base de la educación de nuestros centros y se abstengan de exponer, fomentar y actuar directa o indirectamente contra los mismos.

3.- El cumplimiento de este Proyecto y Reglamento se extienden a todos los miembros integrantes de la Comunidad Educativa (padres, madres, profesores, alumnos y personal no docente).

ESTILO EDUCATIVO Y RASGOS PEDAGÓGICOS

1.- Educar personalmente a los alumnos/as partiendo de la situación real de cada uno, acogiéndolos y acompañándolos para que descubran sus aptitudes y limitaciones, y aprendan a autogobernarse y a desarrollar sus capacidades para que adquieran y practiquen las virtudes humanas necesarias para su desarrollo personal y vivencial en sociedad.

2.- Crear un óptimo ambiente de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.- Optamos por una educación en valores para que el alumno/a descubra y trabaje aquellos que van a ir configurando su personalidad, ayudándole a que no sólo aprenda a pensar y a hacer sino, sobre todo, a ser y compartir.

4.- Conseguir la colaboración entre padres/madres y profesores/as para un mejor conocimiento del alumno/a que facilite el mayor desarrollo contra sus dificultades.

5.- Fomentar el desarrollo intelectual potenciando el espíritu crítico y la búsqueda de la verdad y de la capacidad de observar, comprender, analizar, sintetizar y evaluar.

6.- Lograr que los alumnos/as adquieran y perfeccionen hábitos de estudio, reflexión, orden, limpieza, puntualidad, compañerismo, autodominio, trabajo en equipo y aprovechamiento del tiempo libre para que en el transcurso de su vida consiga los objetivos que se proponga.

7.- Conseguir que todos los alumnos/as superen los contenidos de conocimiento establecidos por las respectivas Consejerías de Educación y adquieran una base cultural sólida que les permita su posterior desarrollo cultural y profesional.

8.- Fomentar las actividades físico-deportivas para favorecer el desarrollo armónico de las facultades personales de los alumnos/as.

9.- Conseguir que los alumnos/as adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de un espíritu crítico que les capacite para la búsqueda de la verdad.

10.- Potenciar la solidaridad con el entorno, respetando y buscando el bien común.

11.- Conseguir que los alumnos/as conozcan y se responsabilicen de sus deberes y derechos, en orden a crear y vivir en un ambiente de mayor libertad, sinceridad y justicia, de acuerdo con nuestra Constitución y la Declaración Universal de los Derechos del hombre.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO 1- DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

1.- Por el contrato de enseñanza, el colegio se obliga con el/la representante legal del alumno/a a la formación intelectual y moral del educado.

2.- El contrato se ultimarà con la entrega de toda la documentación solicitada por el Centro y el correspondiente pago. Ello implica la aceptación de las normas académicas, administrativas y las que determinan el Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interno y la conformidad con los honorarios que para cada curso o actividad fije ACEIMAR.

3.- En el contrato de enseñanza se incluirá el servicio de transporte, si es solicitado por el interesado/a.

4.- La inscripción tendrá lugar:

4.1.- Para los alumnos/as de nuevo ingreso, previa solicitud del/ la representante legal, una vez superadas, si ha lugar, las pruebas de acceso que para cada nivel señale el centro, sin que la decisión final que se adopte pueda ser recurrible. En cualquier caso, siempre deberá haberse realizado una reunión personal del alumno y los padres con la Dirección del Centro.

4.2.- Para los alumnos/as pertenecientes ya al centro educativo que les corresponda y que deseen continuar en el mismo, la reserva de plaza será automática salvo previa petición de solicitud de baja por escrito entregada en las distintas secretarías de los centros.

5.- La duración del contrato será de un curso escolar, quedando ambas partes, al finalizar este periodo, en plena libertad de renovar o revocar dicho compromiso. El contrato se extinguirá dentro del curso escolar:

5.1.- Por decisión del /la representante legal del alumno/a en cuyo caso deberán ser abonados los honorarios que por el concepto de enseñanza y demás servicios contratados faltasen hasta la terminación del curso escolar, salvo causa justificada que será libremente apreciada por la Dirección General y Administrativa.

5.2.- Por falta de pago de dos mensualidades si, requerido por carta certificada el/la representante del alumno/a no salda su cuenta dentro de los siete días siguientes.

5.3.- Por expulsión del /la alumno/a del Centro Educativo, motivada por falta muy grave.

5.4.- Por decisión de la Dirección del Centro ante cualquier acción grave de la familia considerada contraria a las normas y obligaciones recogidas en este Reglamento.

6.- Las entrevistas de los padres o representantes legales con el Director de Centro, Subdirectores, tutores/as o profesores/as, tendrán lugar previa cita, en los días y horas que se determinen.

7.- Los padres o tutores tendrán la obligación de notificar y justificar por escrito las faltas de asistencia y/o puntualidad del/la alumno/a.

8.- Dado que los padres o tutores son los verdaderos responsables de la educación de sus hijos/as deberán asumir la responsabilidad que como tales les corresponda, colaborando con las orientaciones pedagógicas que se les proporcione y no poniendo en entredicho delante de sus hijos/as la imagen del profesor/a.

9.- Las obligaciones y derechos de los padres con relación al Centro son:

- 9.1.- Solicitar entrevistas con el/la tutor y seguir de cerca el rendimiento del alumno/a.
- 9.2.- Recibir información adecuada y entrevistarse con el Director de Centro, Subdirectores de centro y tutores.
- 9.3.- Descargar los boletines electrónicos y devolver las circulares, boletines e informes debidamente firmados en el plazo fijado.
- 9.4.- En el caso de controversias con profesores/as u otro personal, deberán acudir a la Dirección del Centro correspondiente con la mayor brevedad.
- 9.5.- No ocultar ningún tipo de información que pueda perjudicar la educación y formación de sus hijos/as.
- 9.6.- Responsabilizarse en la supervisión y el seguimiento adecuado de las actividades complementarias de sus hijos/as.
- 9.7.- Ocuparse de que sus hijos/as vengán debidamente uniformados/as y aseados.
- 9.8.- Se comprometen a cumplir, exigir y colaborar en el cumplimiento de la normativa sanitaria.
- 9.9.- Se comprometen a respetar y cumplir este Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO 2- PROFESORES

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El claustro docente: estará integrado por el Director de Centro, Subdirectores y por la totalidad de los profesores/as. Para su constitución no es necesaria la presencia de todos los integrantes, aunque sí la de al menos un Director o Subdirector, teniendo como funciones específicas:

- a) La programación de las materias por ciclos y por niveles
- b) La evaluación conjunta del rendimiento de los alumnos/as
- c) El desarrollo de las actividades extraescolares
- d) La planificación de los sistemas de recuperación
- e) La propuesta de libros de texto y material pedagógico
- f) La preparación de cursos de perfeccionamiento profesional
- g) El asesoramiento y orientación de temas educativos generales

2.- Compete al Claustro de Profesores/as:

- a) Velar por el cumplimiento de las finalidades educativas del Colegio según los principios educativos recogidos en el Proyecto Educativo.
- b) Contribuir al buen funcionamiento del centro.
- c) Ser informado de los programas docentes.
- d) Participar de forma activa y personal en la tarea común y compartir solidariamente las dificultades que se deriven del trabajo educativo.
- e) Intervenir en las causas disciplinarias de los alumnos/as que se incoen por falta grave de cualquier tipo.
- f) Conocer y proponer evaluaciones periódicas de las actividades.
- g) Todas aquellas funciones derivadas de la normativa vigente.

3.- Es competencia y obligación de cada profesor/a:

- a) Orientar e incentivar en su educación y aprendizaje a los alumnos/as que estén bajo su responsabilidad.
- b) Respetar al alumno/a padres, madres, tutores o representantes legales, personal directivo y personal no docente del centro.
- c) Cumplimentar calificaciones, informes, evaluaciones y todo tipo de información pedagógica (programaciones, temporizaciones, guías de trabajo, etc.) que se le requiera por la Dirección, respetando detalladamente las fechas previstas de actividades del año escolar.
- d) La puntualidad y el estricto cumplimiento del horario fijado para el inicio y término de las clases.
- e) Asistir a todos los actos académicos que se organicen en el centro y colaborar en el buen desarrollo de los mismos.
- f) Emplear un vocabulario adecuado respetando su condición de educador/a.
- g) Dejar en el centro los exámenes, calificaciones, informes y todo tipo de documentación relacionada con lo académico o administrativo.
- h) Enseñar los exámenes corregidos al alumno/a y, en determinadas circunstancias, a los padres/madres que lo soliciten.
- i) Velar y hacer cumplir la normativa de deberes del alumnado: comportamiento, orden y disciplina, uso completo y correcto del uniforme escolar y deportivo, aseo adecuado, vigilancia de espacios y recreos, normativa sanitaria, etc.

4.- Todos los órganos unipersonales y colegiados, en el marco de sus respectivas competencias, tienen el deber de contribuir a la mejor calidad educativa asumiendo el compromiso de participar activamente en cursos y actividades de perfeccionamiento docente.

5.- Todo el personal, sin perjuicio de su profesión, religión e ideología, está obligado en el ejercicio de sus actividades, a respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interno del Centro.

6.- El profesorado deberá impartir sus enseñanzas atendiendo y respetando los postulados del Proyecto Educativo de Centro y Reglamento Régimen Interno.

7.- Todo profesor/a en el ejercicio de su profesión, deberá tener en cuenta, además de su condición profesional, su condición de educador y la derivada de su vinculación al Departamento y Ciclo al que esté asignado/a.

8.- Además, en el ejercicio regular de sus actividades, deberá seguir las instrucciones que le curse la Dirección General y Directores de Centro.

Se considera falta muy grave toda acción y omisión que implique incumplimiento de la obligación de respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno de Centro.

9.- Al profesorado le está expresamente prohibido dar clases particulares a cualquiera de los alumnos/as del Centro, necesitando por ello solicitarlo por escrito a la Dirección General que concederá el permiso de la misma forma, si lo estima conveniente.

10.- Los profesores/as son responsables del orden y disciplina dentro del centro y en el recinto escolar y del aprovechamiento académico y educativo de los alumnos/as. Debe mantener un ambiente de respeto y de trabajo colaborativo y participativo, sin perder nunca la autoridad.

- El/la profesor/a será el primero en llegar al aula y el/la última en salir
- Los alumnos/as deben entrar en sus clases y sentarse inmediatamente
- Sancionar con rigurosidad las faltas de respeto de los alumnos/as
- Sancionar con rigurosidad las faltas de comportamiento en el aula
- Las salidas al recreo, aula de tecnología, aula de informática, aula de manualidades... se realizarán en orden, procurando no interferir, molestar o alterar las actividades educativas que se estén realizando.

11.- Se comprometen a cumplir, exigir y colaborar en el cumplimiento de la normativa sanitaria.

La Dirección y el Departamento de Orientación prestarán a los profesores/as la asistencia necesaria en todo momento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Responsabilizarse del orden y disciplina de los alumnos/as en los autobuses del centro si hacen uso de dicho servicio.

2.- La disciplina, el orden, la limpieza y el cuidado de material escolar en el aula es competencia y absoluta responsabilidad del profesor/a en cada una de sus clases.

- Los pupitres deberán estar debidamente alineados y ordenados.
- El material escolar estará colocado en las estanterías y/o en las bandejas de las mesas. Las mochilas deben estar en las estanterías y las prendas de abrigo en los respaldos de las sillas.
- El encerado y el ordenador se apagarán al final de cada clase.
- Si es la última hora o previa a un recreo, se apagarán las luces y se abrirán las ventanas para la correcta ventilación del aula.

- 3.- El/la profesor/a debe tener una presentación personal adecuada, acorde con su función educativa.
- 4.- Queda terminantemente prohibido fumar en el centro y demás instalaciones educativas conforme a la legislación vigente. Es obligatorio guardar las distancias al Centro legalmente establecidas para ello.
- 5.- Queda absolutamente prohibido expulsar a los alumnos/as de las clases, salvo que la situación de indisciplina lo requiera, en cuyo caso deberá comunicarlo directamente al tutor/a y al Director de Centro.

TÍTULO 3- LOS/AS ALUMOS/AS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, uno de los fines primordiales de debe perseguir el sistema educativo.

Siguiendo la línea marcada por las autoridades educativas y las propias de nuestro proyecto educativo, establecemos:

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinción que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- 2.- Todo lo dispuesto en esta normativa será de aplicación en los centros educativos pertenecientes a la Asociación de Centros de Enseñanza Internacional Marcote.
- 3.- La Dirección General y los Directores de Centro junto con los tutores y profesores, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as garantizando su efectividad.
- 4.- La Dirección del centro y el claustro de profesores es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina de los alumnos/as.
- 5.- El claustro de profesores y los departamentos que estime oportuna la Dirección del centro, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos/as y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia de centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres/madres o representantes legales de los alumnos/as.

6.- El Reglamento de Régimen Interno del Centro contendrá las normas de convivencia del centro, así como las otras normas sobre organización y participación en la vida escolar.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1.- Como parte integrante de la comunidad educativa, el alumno/a tiene sus derechos establecidos en las disposiciones legales vigentes en la correspondiente Ley de Educación, y en las que se derivan principalmente del Reglamento de Régimen Interno de Centro atendiendo a su condición de centro privado sin ningún tipo de financiación pública.

2.- Dentro de un marco de respeto mutuo tiene derecho a que se le considere y respeten sus opiniones, criterios, aportaciones pedagógicas y sugerencias y a contribuir al mejor desarrollo de su personalidad.

3.- Derecho a recibir una formación, educación y orientación acorde con las nuevas realidades sociales dentro del marco de las actuales innovaciones tecnológicas en materia educativa y se asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

4.- A recibir, en su educación y formación, las respuestas y orientaciones adecuadas de carácter relevante que formule a sus profesores como a todo el personal especializado.

5.- A recibir información respecto a los contenidos y objetivos exigidos en cada materia a la vez que obtener la información adecuada sobre los métodos de aprendizaje y conocer los criterios por los que va a ser evaluado.

6.- Que el trabajo que se le exija esté acorde con criterios racionales y recibir en todo momento una educación personalizada sin que exista ningún tipo de discriminación por razón de sexo, aptitudes, condiciones socioeconómicas u otras de cualquier índole.

7.- A entrevistarse con sus profesores/as, tutores/as u otras personas especializadas que el colegio disponga.

8.- A ser escuchado/a en el caso de que se le abra expediente disciplinario.

9.- Exponer las quejas y reclamaciones que estime conveniente, en el ejercicio de sus derechos, al personal directivo correspondiente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

1.- Toda convivencia exige respeto a las personas, por tanto:

1.1 – Todos los alumnos/as deberán tratar a profesores/as, compañeros/as, personal del centro y residencia con respeto.

1.2- La higiene ha de ser completa, quedando totalmente prohibido la entrada en las aulas de alumnos/as que no se presenten adecuadamente.

1.3- Los alumnos/as deberán venir con el uniforme escolar y deportivo completo y en perfecto estado. El uniforme se puede consultar en [Colegio ACEIMAR Asturias](#)

Niños:

- Pantalón: azul marino, loneta con bordado "ACEIMAR"
- Camisa: azul celeste, manga larga, algodón con bordado.
- Suéter: manga larga, azul marino, de pico con escudo.
- Calcetines azul marino
- Zapatos náuticos azul marino
- Optativa para sustituir al suéter, sudadera ACEIMAR.

Niñas:

- Falda: azul marino, inglesa
- Camisa: azul celeste, manga larga, algodón con bordado.
- Suéter: manga larga, azul marino, de pico con escudo.
- Medias o leotardos azul marino
- Zapatos náuticos azul marino
- Optativa para sustituir al suéter, sudadera ACEIMAR.

Prendas Deportivas:

- Chándal: azul marino combinado con franjas blancas y azul celeste, con el escudo de Aceimar
- Camiseta blanca y azul de algodón, cuello redondo, con el escudo de Aceimar.
- Pantalón corto azul marino con escudo (sólo para la clase de Ed. Física)
- Calcetines: blancos
- Tenis: blancos

No será admitido en clase cualquier alumno/a que se presente sin su uniforme completo. No se admitirá justificación alguna.

Además, **queda totalmente prohibido que los alumnos/as traigan:**

- Piercings, imperdibles, tatuajes y aros en las orejas de tamaño ostentoso, valorado por la Dirección del Centro.
- El pelo teñido de diferentes colores no naturales.
- Cualquier distintivo que no sea el escudo de Aceimar.

Deberán presentarse con:

- Uniforme y Zapatos limpios.
- El pelo aseado y sin cortes ofensivos.

1.4.- El uso de los móviles en el Centro está permitido solamente en los horarios de recreo y en los espacios considerados como patio. También se autoriza en el transporte escolar. En horario de clases el móvil debe permanecer obligatoriamente apagado y localizado en el cajón de móviles dispuesto en cada aula.

Queda terminantemente prohibido que los alumnos/as capten imágenes, vídeos o audios dentro del complejo educativo o en el transporte escolar a terceras personas, salvo en caso de autorización extraordinaria y expresa por parte del equipo directivo y tutor. Solo están permitidas las autofotos (selfies), con especial cuidado de que no incluyan a nadie más.

En caso de **incumplimiento de esta norma**, el móvil será retirado y permanecerá custodiado en el Colegio **una semana entera**, devolviéndose el mismo día en que fue retirado de la siguiente semana.

Si el **incumplimiento lleva aparejado la publicación en cualquier medio (redes sociales o cualquier otro) de imágenes o audios de terceras personas captados en el Colegio por el/la propio/a alumno/a o cualquier otro/a y no autorizados**, se exigirá el borrado de los mismos, bajo advertencia por vulneración del derecho a la intimidad protegido por la constitución española y desarrollada por la LOPD. Si, además, en dichas imágenes o audios aparecen o se escucha a menores sin autorización, esto será comunicado a las familias afectadas por si quieren tomar otro tipo de medidas. En este caso, la retirada del móvil será por **dos semanas**.

No será admitido en el Centro ningún alumno que, incumpliendo esta norma, no haga entrega voluntaria del móvil, durante el mismo periodo de tiempo de la retirada del móvil.

1.5.- Se evitarán "paradas y sentadas" en los pasillos y escaleras. Las clases se dejarán en perfecto orden y se abandonarán ordenadamente.

1.6.- Cuando entre un profesor/a o cualquier miembro de la comunidad educativa en el aula, se mostrará el debido respeto.

1.7.- En las aulas no se podrá comer ni beber, para ello se utilizarán los locales destinados a ese fin.

1.8.- Se hará el uso debido y adecuado de las papeleras instaladas por el recinto educativo y aulas.

2.- El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as y se concreta en los siguientes compromisos y obligaciones:

- a) Asistir al Colegio con el material académico exigido por las asignaturas (iPad cargado con pencil y cualquier otro tipo de material solicitado por el profesorado).
- b) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio (toma de apuntes, realización de actividades en el aula, atención debida, etc.).
- c) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro (se exige puntualidad en las llegadas al aula).
- d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- e) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros/as.

3.- Los alumnos/as deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.- Constituye un deber de los alumnos/as la no-discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

5.- Los alumnos/as deben respetar y acatar el proyecto educativo del centro cumpliendo con las normas que en él se contemplan.

6.- Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

7.- Toda falta de asistencia a clase ha de justificarse con anterioridad por los padres, madres o tutores de forma correcta.

8.- El respeto de las normas de convivencia no se extingue con la salida o el abandono de las clases, si no que se extiende a todo el tiempo de permanencia en el colegio, bien sea en el comedor, recreo o autobuses.

9.- Se comprometen a cumplir, exigir y colaborar en el cumplimiento de la normativa sanitaria.

SON FALTAS LEVES:

1.- La falta de puntualidad sin que exista la debida justificación por escrito. No se permitirá la entrada al aula hasta la siguiente clase.

2.- Abandonar el aula o permanecer en los pasillos en horario de clase. Será competencia del tutor la sanción correspondiente.

3.- Presentarse a clase sin el material adecuado, así como sin las tareas, deberes, trabajos o el estudio indicado.

4.- No traer el uniforme o el equipo reglamentario para las clases de Educación Física y actividades deportivas. En este caso, se podrá prohibir al acceso al Colegio hasta que se resuelva la uniformidad.

5.- La interrupción de las clases impidiendo la progresión de los compañeros.

SON FALTAS GRAVES:

1.- Más de tres faltas de puntualidad en un mes sin causa justificada.

2.- La falta de asistencia a clase sin justificación.

3.- Originar altercados en el centro (aula, recreo, comedor, biblioteca, autobuses...)

4.- Cualquier acto que vaya en contra de las normas básicas de convivencia y respeto del centro.

5.- La reincidencia en tres faltas leves.

6.- Faltas de debido aseo e higiene personal.

7.- Permanecer en patio o cafetería, salvo en horas de recreo y comedor.

8.- Entrar en lugares reservados al personal del centro.

9.- La interrupción continuada de las clases impidiendo la progresión de los compañeros.

10.- Todos aquellos supuestos de faltas graves o muy graves que, no siendo especificados con tal carácter, demuestren la existencia de una conducta irregular.

SON FALTAS MUY GRAVES:

1.- La falta de respeto y consideración a la Dirección, profesores y personal no docente.

2.- El abandono del colegio dentro de la jornada escolar, sin la debida autorización escrita.

3.- Los insultos o malos tratos de obra y palabra a los compañeros/as.

4.- Los daños voluntarios hechos a las instalaciones, material y edificios del centro, sin perjuicio de resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.

5.- Falsificar calificaciones, informes o cualquier tipo de documentación académica y administrativa del centro.

6.- Consumir, manipular, estar en posesión o vender dentro del centro o en las inmediaciones del mismo, drogas, tabaco o bebidas alcohólicas.

7.- La captación de imágenes, vídeos o audios dentro del complejo educativo, salvo en caso de **autorización extraordinaria y expresa** por parte del equipo directivo y tutor, previa solicitud por escrito de los padres.

8.- La utilización inadecuada de INTERNET, léase la publicación de imágenes, videos, grabaciones sonoras o cualquier otro tipo de fichero que vulnere el derecho a la intimidad protegida por la constitución española y desarrollada por la LOPD.

9.- Las agresiones físicas o verbales a compañeros o miembros de la comunidad educativa.

10.- La desobediencia a órdenes directas de profesores, tutores o dirección del colegio y/o residencia.

La incoación de los expedientes por faltas muy graves será competencia del Claustro de Profesores del Centro y la sanción aplicada será en su caso, la expulsión provisional o definitiva.

Contra las decisiones de orden académico y disciplinario que tome la Dirección del Centro, personal directivo y claustro de profesores que en este reglamento se establezcan, no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.

SANCIONES:

Respecto a las posibles sanciones en las que puedan incurrir los alumnos/as, a tenor de comportamientos o conductas no acordes con nuestro Proyecto Educativo o Reglamento de Régimen Interno, esta Dirección establece los siguientes puntos de obligado cumplimiento:

1.- Sanción con relación a faltas leves (amonestaciones):

Las sanciones por falta leves (amonestaciones) pueden derivar, si fuera necesario, en pérdidas de recreos, de refuerzos y opciones de repetición de exámenes, o bien, ser compensadas con actividades sociales compensatorias.

La reiteración de amonestaciones (tres amonestaciones) se convertirá en una falta grave (un parte disciplinario)

2.- Sanciones con relación a faltas que dan lugar a expulsiones temporales (partes disciplinarios):

Las expulsiones temporales serán provocadas por cualquier asignación de un parte disciplinario a un alumno. Según la gravedad de la causa del parte, podrá suponer un apercibimiento de expulsión, una expulsión temporal o una expulsión permanente según decisión del Claustro ante la gravedad de la acción.

Las expulsiones temporales a tenor de las faltas cometidas por el alumno/a consistirán en tres días en primera instancia. En casos de reincidencia, la expulsión será por períodos incrementales de tres días en cada nueva expulsión (2ª expulsión 6 días, 3ª expulsión 9 días...).

Excepción al párrafo anterior es la sanción derivada del uso inadecuado del móvil recogida en los deberes de los alumnos, 1.4 que será la indicada en dicho punto.

Pueden producirse expulsiones temporales por distinto número de días a los indicados en el párrafo anterior si la característica o gravedad de la falta así lo merece, según consulta al Claustro de profesores y decisión de la Dirección del Centro.

La notificación de un parte disciplinario se hará a través del tutor del alumno/a con el conforme del Director de Centro, donde curse estudios el alumno, exponiendo las causas de la misma y firmada por este. En cualquier caso, la falta disciplinaria será indicada por el profesor a través de la plataforma Alexia.

La expulsión provisional puede ser sustituida a criterio de la Dirección el centro y con el visto bueno de la Dirección General por actividades de tipo social a realizar por el alumno/a que redunden en el beneficio de la colectividad de ACEIMAR.

3.- Sanciones por supuestas faltas no contempladas en el Reglamento

Actitudes y comportamientos no contemplados en el Reglamento pero que puedan constituir motivo de sanción, quedarán supeditadas a criterio del profesor/tutor/a y del Director del Centro.

4.- Sanciones que puedan dar lugar a la expulsión definitiva:

La expulsión definitiva del alumno/a viene precedida de falta grave o muy grave, o por acumulación de ambas. Se comunicará por escrito, con el visto bueno del tutor/a y del Director de Centro.

Esta expulsión definitiva puede ser con derecho a examinarse al final de curso (solo para alumnos de bachillerato y sin pérdida de la escolaridad) o sin este derecho y, por consiguiente, con la pérdida de la escolaridad en nuestro Colegio, debiendo en este caso, trasladar la familia su expediente a otro Centro.

La Dirección General, por el derecho que le corresponde, puede, si lo considera conveniente, sustituir la expulsión definitiva por otra medida o sanción.

Este es un documento vivo, que podrá ser modificado según la situación lo requiera. Ante cualquier aspecto no contemplado en el mismo, se atenderá a la decisión de la Dirección del Centro.

Noreña, a 09 de septiembre de 2022.